

Santiago del Estero, 17 de mayo de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 042 /2017

Ref.: Actuación Fay- Zanjón N° 60/2017

Asunto: No hace lugar a la impugnación contra Resolución CDFAA N° 028/2017 del Ing. Diego Ávila.

VISTO:

La Resolución CDFAA N° 028/2017, la Actuación de referencia presentada por la Ing. Agr. Diego Ávila y el Dictamen N° 3/2017 de Comisión *ad hoc*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFAA N° 028/2017, se declara desierto el Concurso Interno, de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (01) cargo de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva para Sistema Productivos de Cereales y Forrajes (Ingeniería Agronómica), tramitado mediante Expediente N° 4931/2016.

Que al mencionado concurso se inscribieron y presentaron a la instancia de sustanciación, la Ing. Soledad Barrio y el Ing. Diego Ávila.

Que mediante Actuación de referencia, el Ing. Ávila, solicita impugnación de la Resolución CDFAA N° 28/2017, fundamentando su pedido en vicios de procedimiento o de forma, debido a la falta de puntuación de cada etapa del concurso, por parte del jurado.

Que la Comisión ad-hoc emite su dictamen N° 3/2017, en el que sugiere no hacer lugar al pedido de impugnación del peticionante, ya que considera que la valoración por parte del Jurado, de todas las instancias están fundamentadas adecuadamente y tanto en la evaluación de la oposición y de la Entrevista, resulta evidente que ninguno de los aspirantes demostró aptitudes para cumplir con los aspectos relevantes de estas instancias.

Que la Comisión Ad-hoc, participó activamente en la redacción del Reglamento de Concursos para Auxiliares vigente, y aclara que el espíritu del artículo 34° de la Resolución CDFAA N° 40/2015, de la ponderación de las instancias, es a los efectos de establecer un orden de mérito, que no corresponde al concurso en cuestión, que fue declarado desierto por UNANIMIDAD del Jurado, y del Cuerpo del Consejo Directivo, en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2017.

Que el dictamen de Comisión Ad-hoc fue tratado en Sesión Ordinaria de fecha **16 de mayo de 2017**, puesto a consideración del cuerpo, se aprueba por unanimidad no hacer lugar a la impugnación interpuesta por el Ing. Ávila. **Por ello:**

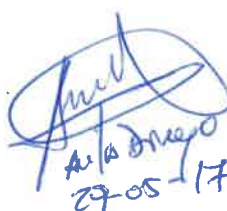
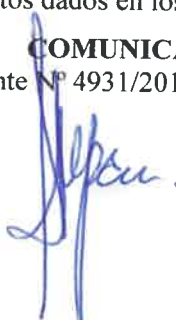
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017)
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: **NO HACER LUGAR** a la impugnación presentada por el Ing. Agr. Diego Ávila, contra la Resolución CDFAA N° 028/2017, que aprueba el Dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de de un (01) cargo de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva para Sistema Productivos de Cereales y Forrajes (Ingeniería Agronómica), por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: **COMUNICAR** y dar copia al Ing. Agr. Diego Ávila. Agregar copia de la presente al Expediente N° 4931/2016. Cumplido, archivar.

Rescd2017/042-17
LEG

Mg. Ing. Luis H. Garría
Secretario Académico
FAVA - UNSE



Ing. Agr. José Manuel Saigado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.